

PLENO DEL AYUNTAMIENTO
Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 10 de junio de 2020, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de 8 de julio de 2020.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Ausentes a la hora de constitución de la sesión: ninguno.

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 20 de mayo de 2020.
 2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
 3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.**
 - 3.1. Prestación del servicio de piscinas municipales temporada 2020.
 4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
 - 4.1. Acuerdo de prórroga de la prestación de servicios sociales.
 5. **Comisión de Euskera y Bienestar Social.**
 6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Moción del grupo Eh Bildu Oion sobre la financiación de las entidades locales y enmienda del grupo EAJ-PNV.
 - 6.2. Modificación de la RPT vinculada al presupuesto general ordinario del ejercicio 2020 relativa al puesto LB/BIBL/TE/C1/22/202/1.
- Último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 20 de mayo de 2020.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 20 de mayo de 2020.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José

Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Abstención: 1 (una); Daniel Salvador Adán (concejales no adscritos).

El sentido del voto del edil abstente está motivado por su inasistencia a la sesión de pleno que se registra en el acta sometida a votación.

2. Decretos y resoluciones de alcaldía.

El Sr. secretario por indicación del Sr. alcalde presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde el 86/2020 hasta la 101/2020.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.

3.1. Prestación del servicio de piscinas municipales temporada 2020.

Sr. alcalde: Vamos a adelantar algunas cuestiones relativas a la prestación del servicio de piscinas municipales para la temporada.

La voluntad del equipo de gobierno y de la UTE que gestiona el servicio es que se puedan iniciar la prestación del servicio el próximo 26 de junio, viernes.

Se van a iniciar la renovación de abonados mediante un sistema de turnos de preferencia para la inscripción. El primer turno de inscripción será para los abonados empadronados, el segundo turno será para empadronados no abonados la temporada anterior y si no se completara el aforo se abrirán nuevos turnos: para abonados en la temporada anterior no empadronados y si el aforo lo permite se podrá abrir a no abonados en la temporada anterior no empadronados.

El criterio pactado con la gestora del servicio es no vender entradas diarias. La gestora atenderá telefónicamente y telemáticamente. Y el pago del abono de temporada podrá ser mediante o mediante transferencia bancaria.

El aforo de la instalación, al día de la fecha está limitado al 60% (670 personas). Y de acuerdo al número de abonados al servicio se podrá optar por establecer turnos diarios de uso. La previsión de abonados nos apunta a que quizá no se alcance el número de abonados de otros ejercicios que pasaban de 1.500. previsiblemente así va a ocurrir.

Sr. alcalde: Quiero remarcar el esfuerzo económico que supone para el ayuntamiento crecimiento de las obligaciones que se exigen a la contrata y esto supondrá un incremento del precio del contrato. Y además no podemos olvidar que la contratista no ha percibido ingresos por cursos desde marzo. Va a ser necesario doblar la limpieza en el servicio, testar el aforo de la instalación,

Sr. Salvador Adán (no adscrito): Otra posibilidad que se puede contemplar establecer turnos de mañana y tarde. Para dar facilidades a las personas que trabajan a turnos.

Sr. alcalde: Se informará de las condiciones en la página web, whatsapp e info pantallas.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Mi criterio personal era no abrir, estamos saliendo de una alerta sanitaria por una pandemia que se ha llevado muchas vidas por delante.

Sr Inclán: Pido que se refuerce la información para que todas las personas puedan conocer la normativa.

4. Comisión de Juventud, Educación y Deportes.

4.1. Acuerdo de prórroga de la prestación de servicios sociales.

Sr. alcalde: Traemos a pleno una propuesta de acuerdo consensuada en EUDEL e inspirada por Diputación.

Sr. Villanueva Gutiérrez (EhBildu Oion): El asunto del mapa de servicios sociales viene de lejos, estamos funcionando a base de prórrogas desde hace más de seis años y tenemos que fiarnos de que Diputación o el IFBS lo va a arreglar en seis 6 meses. Diputación está elaborando desde hace más de 10 años un plan para poder transferir la competencia a los ayuntamientos, pero según parece necesitan más tiempo.

EhBildu Oion presenta otra alternativa de acuerdo, pero el ordeno y mando del alcalde no lo ha incluido en el pleno y pone una mordaza a la proposición de EH Bildu. Es tu potestad si no quieres traer a pleno la propuesta de acuerdo de EhBildu, pero es una muestra de autoritarismo.

Antecedentes:

- 1) Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:
 - (...)3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.
 - 4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.
- 2) El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.
- 3) Como consecuencia de tales exigencias normativas, el pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion constata:
 - a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
 - b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
 - c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Oyón-Oion.
 - d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones

- geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdo del mismo órgano 765/2018, de 21 de diciembre, una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
 - f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
 - g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
 - h) Que el ayuntamiento de Oyón-Oion acordó en sesión de fecha 16 de enero de 2019 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado. Y al acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre.
 - i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.
- 4) Visto el acuerdo 222/2020 de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.
 - 5) Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.
 - 6) Y partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.
 - 7) Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

1. Mostrar la conformidad del ayuntamiento de Oyón-Oion al acuerdo 222/2020 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de

diciembre de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

2. Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el punto segundo referido acuerdo 222/2020.

Votos a favor: 9 (nueve); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito). Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion).

5. Comisión de Euskera y Bienestar Social.

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1. Moción del grupo Eh Bildu Oion sobre la financiación de las entidades locales y enmienda del grupo EAJ-PNV.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): La moción de Eh Bildu Oion busca Sr. Salvador Adán: En las mociones que vienen a nivel de Gasteiz no me voy a pronunciar.

Sr. alcalde da cuenta de enmienda del grupo EAJ-PNV sobre la financiación de las entidades locales.

Se somete a votación la enmienda de EAJ-PNV a la moción de Eh Bildu Oion sobre la financiación de las entidades locales. Si la enmienda es aprobada la moción decaería y no se sometería a votación.

Votos a favor: 6 (seis); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE) y Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE).

Abstenciones: 3 (tres); Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP), Eduardo Inclán Gil (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Votos en contra: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion).

La enmienda es aprobada, la moción decae. Se transcribe el texto íntegro de la moción enmendada aprobada

El modelo de financiación institucional en Euskadi, se basa en el principio de riesgo compartido. Tanto los ingresos por encima de los previstos, como los posibles déficits anuales se incluyen en un

modelo común, que reparte en función del modelo las aportaciones que corresponden a cada uno de los niveles institucionales: autonómico, territorial, y local.

Este modelo ha mostrado su eficiencia a lo largo de los últimos 40 años, pudiendo compensar las posibles disfunciones que se han producido, con los acuerdos del Consejo Vasco de Finanzas, en cada momento.

El último estudio que se realizó de la situación de los diferentes niveles institucionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi (LILE), ponía de manifiesto el adecuado nivel de financiación de las Entidades Locales y la salud del modelo.

Los efectos de la pandemia provocada por el virus Covid 19 van a suponer una reducción de no menos del 20% de los ingresos procedentes del modelo de financiación municipal y con ello, la repercusión en los presupuestos municipales aprobados para 2020.

Este descenso de recaudación debe suponer la reordenación de las partidas presupuestarias en el menor plazo posible. No obstante, se deberán primar las dirigidas a las personas y a los servicios sociales. Todo ello, para evitar situaciones de desigualdad y siendo compensadas con la reducción de aquellas actuaciones menos urgentes o prescindibles y también con aquellas que no se llevarán cabo durante 2020, por impedimento de las medidas que nos imponga la nueva normalización.

Es necesaria la autorización para la utilización de los recursos remanentes existentes de presupuestos anteriores. Autorización con suficiente margen para la elaboración de unos presupuestos de recuperación social y económica en el año 2021.

Por todo ello;

El Grupo Municipal del EAJ-PNV presenta la siguiente enmienda de sustitución a la moción presentada por el Grupo Municipal EH Bildu sobre la financiación de las entidades locales:

El ayuntamiento de Oyón-Oion acuerda.

- 1) Proceder a reformular en el plazo más breve posible los presupuestos municipales aprobados para el ejercicio 2020. Para ello, se debe tener en cuenta las previsibles reducciones de ingresos provocados por los efectos de la pandemia provocada por el virus Covid 19.
- 2) En la nueva reformulación de los presupuestos municipales, se reducirán o eliminarán aquellas actuaciones menos urgentes o prescindibles y también de aquellas que no se llevarán cabo durante 2020, por impedimento de las medidas que nos imponga la nueva normalización.
- 3) En la reordenación presupuestaria, se incrementarán las partidas dirigidas a las personas más afectadas por los efectos de la pandemia y al ámbito social, para evitar situaciones de desigualdad, todo ello en coordinación con los Servicios Sociales de base adscritos a este ayuntamiento.
- 4) Instar al Gobierno del Estado a que autorice el uso de los remanentes de que disponen las Entidades Locales, para que los ayuntamientos puedan realizar las inversiones sociales necesarias para hacer frente a las consecuencias del Covid-19, modificando la ley de estabilidad presupuestaria que lo impide.
- 5) Instar al Gobierno del Estado a flexibilizar los objetivos de estabilidad, deuda y gasto de las Instituciones para que estas dispongan de recursos económicos y poder responder a la situación de crisis con mayor solvencia.

6.2. Modificación de la RPT vinculada al presupuesto general ordinario del ejercicio 2020 relativa al puesto LB/BIBL/TE/C1/22/202/1.

Sr. alcalde: Antes de iniciar la exposición recuerdo al Sr. Villanueva sus manifestaciones sobre la aprobación del presupuesto en la sesión de marzo. A EhBildu el presupuesto le parecía adecuado, pero no votó a favor por el asunto de la bibliotecaria y a pesar de que la situación de la bibliotecaria es la misma en los últimos años en los que sí ha aprobado los presupuestos.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): La motivación del voto negativo a los presupuestos se vinculó a la situación de la RPT y sobre el asunto de la bibliotecaria formulé una pregunta. Esa plaza cuando leímos los presupuestos nos había chirriado. Entendíamos que tenía adjudicado desorbitado, ya que cobra 27.574 euros al año por un trabajo de media jornada.

Sr. alcalde: Eh Bildu Oion advierte en la sesión de marzo de 2020 anomalías en las retribuciones que percibe ese puesto. No hay un error. Es una decisión política. La decisión se tomó en enero de 2013. Y Vd. era concejal. El importe que se ha abonado en nómina como complemento específico hasta 30 de abril de 2020 ha sido 944,39 euros. La nómina de mayo de 2020 se ha ajustado cautelarmente y se abona con el complemento específico de 628,90 euros.

De manera cautelar se han examinado las retribuciones para ese puesto y se ha ajustado la nómina. El importe que se ha abonado en nómina como complemento específico hasta 30 de abril de 2020 ha sido 944,39 euros. La nómina de mayo de 2020 se ha ajustado cautelarmente y se abona con el complemento específico de 628,90 euros. La modificación de la RPT supondrá ajustar el importe del complemento específico al importe máximo del puesto (628,90 euros) que tiene asignado un complemento de destino de Nivel 22. Porque no resulta acreditado normativamente el importe del complemento del puesto en 944,39 euros. Por este motivo se plantea la propuesta de la modificación de la RPT porque en caso de no someterse el asunto a votación o votar de forma contraria podría incurrirse en prevaricación por consentir que se continúe cobrando un complemento en una cuantía superior a la permitida.

Sr. Salvador Adán (no adscrito): Porqué en su momento no se denunció y ahora sí, no lo entiendo y como no lo veo claro me voy a abstener.

Se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo vinculada al presupuesto general ordinario del ejercicio 2020 que se describe.
2. Someter el expediente a exposición pública por plazo señalados en la Norma 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del territorio histórico de Álava.
3. Remitir a las administraciones del Estado y de la comunidad autónoma del País Vasco en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Considerar este acuerdo de aprobación provisional como definitivo si no se presentan alegaciones. Si hay alegaciones resolverlas en el plazo de 1 (un) mes.
5. Publicar definitivamente y dar cuenta del expediente a Diputación Foral de Álava.

6. Remitir la modificación de la relación de puestos de trabajo aprobada definitivamente a las Administraciones del Estado y de la comunidad autónoma del País Vasco dentro del plazo de treinta días.

Votos a favor: 10 (diez); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Borja Duque Sáenz (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Abstención: 1 (una); Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

A las 21:11 se ausenta el Sr. Salvador: y se reincorpora a las 21:13.

Último punto) Ruegos y preguntas.

Sr. Inclán (PP): ¿Se ha pedido un informe sobre la nueva Sociedad mercantil que va a sustituir al Consorcio de Aguas?

Sr. alcalde: En la anterior legislatura el pleno hizo un pronunciamiento político en el que se manifestó el interés en participar, por ese motivo encargué al sr. secretario que redactara unas observaciones que se presentaron en octubre de 2018. La decisión la debe adoptar este pleno, pero yo no voy a traer a la sesión a adopción de un acuerdo sin un informe favorable de Secretaría-intervención.

Sr. Fernández Ruiz (PSE): Hay un problema con los contenedores de RSU, por su forma al echar las bolsas se quedan medio vacíos. El problema es que la Cuadrilla eligió un modelo de contenedor que no sirve.

Sr. alcalde: Tu eres juntero de la cuadrilla, lo puedes plantear en la Junta de Cuadrilla.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) formula dos ruegos: Que se entregue la documentación con tiempo para estudiarla y que se respeten los turnos de palabra, esto es que utilicen el turno de los grupos los portavoces.

Sr. Duque Sáenz (Eh Bildu Oion): Los turnos de palabra se deben respetar, creo que en las últimas sesiones ha sido un poco una charlotada. Creo que debe haber algo más de organización.

Sr. Gamarra (PSE): De los años que llevo de concejal me parece que lo interesante es que participen los concejales. Creo que debe hablar quien tena algo que decir, en democracia lo más bonito es que participen.

No se formulan más preguntas.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 55 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas) de todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 24 de junio de 2020.

Pleno del Ayuntamiento – sesión 10 – VI – 2020;

El secretario del ayuntamiento:

Vº. Bº. La Alcaldía.